



BASES CONTRATO MENOR BARRA PABELLÓN MULTIUSOS ABRIL, MAYO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2023

1.- Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de la barra del bar del Pabellón de Festejos municipal, propiedad de este Ayuntamiento, cuya codificación es CPV 5541000.

El contrato definido tiene la calificación de contrato menor de servicios, tal y como establece el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación de la barra del Bar del Pabellón de Festejos será el procedimiento menor en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda la negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a un único criterio, el económico, de conformidad con el artículo 118 de la 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Tipo de licitación

Se establece un tipo mínimo de licitación de **9.000,00€** sin IVA, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

4.- Duración del contrato

La duración del contrato del servicio será durante los días:

- Día de San Jorge. El día 23 de abril se celebra la festividad de San Jorge con discomóvil en el pabellón multiusos.
- Fiestas de primavera durante los días:
 - o Viernes 28 de abril: Sesión de noche.
 - o Sábado 29 de abril: Sesión de café y de noche.
 - o Domingo 30 de abril: Comida popular, sesión de café y de noche.
- Fiestas en honor a la Virgen del Rosario:
 - o Sábado 5 de agosto: Sesión de noche.
 - o Del 11 al 16 de agosto (6 noches) Sesión de noche.
- Fiesta de los quintos el sábado día 23 de septiembre: Sesión de noche.

5.- Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Para la licitación del presente contrato, deberá presentarse la oferta, mediante sobre cerrado en el registro del Ayuntamiento durante el plazo de invitación de 5 días naturales, desde el día siguiente a que se envió la invitación, la siguiente documentación. El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14.00h.

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE





D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la EXPLOTACION DE LA BARRA DEL BAR DEL PABELLON DE FESTEJOS DE SAN MATEO DE GALLEGO, para las actuaciones de los meses de abril, mayo, agosto y septiembre de 2023.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de EXPLOTACION DE LA BARRA DEL BAR DEL PABELLON DE FESTEJOS DE SAN MATEO DE GALLEGO para las actuaciones de los meses de abril, mayo, agosto y septiembre de 2023.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas con el Ayuntamiento de San Mateo de Gallego.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la





Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de bar del Pabellón de Festejos de San Mateo de Gallego, para las actuaciones de los meses de abril, mayo, agosto y septiembre de 2023, por procedimiento mediante contrato menor, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros sin IVA.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____»

6.- Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio que será el precio ofertado.

7.- Presentación de ofertas

a) Plazo: 5 días naturales contar desde el día siguiente a la fecha de envío de la presente invitación. En caso de coincidir en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14.00h.

b) Apertura de ofertas: La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento el primer día hábil tras la finalización del plazo por la unidad técnica de contratación, formada por Secretario, Interventora y Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego.

8.- Adjudicación y formalización del contrato

Se realizará la adjudicación y formalización del contrato al día siguiente a la apertura de las ofertas presentadas.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en las bases.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente en dos partes: El 50% antes de la formalización del contrato, y el otro 50% antes del 15 de agosto de 2023.

9.- Garantía definitiva

Para poder atender los posibles daños que pudiesen ocasionarse por la prestación del servicio, se establece una garantía de 450,00€ que podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante transferencia bancaria al nº de cuenta: ES67 2085 1273 57 0330095086





La garantía no será devuelta o cancelada hasta que hayan pasado dos meses desde la finalización del contrato, siempre y cuando no se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

10.- Obligaciones del adjudicatario

Los deberes del empresario serán los siguientes:

- El adjudicatario tendrá derecho a explotar el Bar del Pabellón de Festejos durante el periodo expresado en la cláusula cuarta de este pliego y será de su cuenta la provisión de bebidas y cuantos productos se expendan en el mismo, debiendo ajustarse en cuanto a precios, a los normales que rijan en establecimientos de su categoría en la localidad, pudiendo ser revisados por el Ayuntamiento.
- El adjudicatario tendrá derecho a utilizar las instalaciones del mismo.
- Será de cuenta del adjudicatario la instalación de la barra y el desmontaje de la misma, bien entendido que en el plazo de dos días a partir de la finalización, deberá quedar desmontada, así como reponer el mobiliarios e instalaciones que quedasen deteriorados, siendo también de su cuenta la limpieza de los espacios que ocupen incluido cualquier elemento de separación entre su servicio y el pabellón.
- Asimismo serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos de material y personal inherentes a la explotación, seguros sociales e impuestos que se hallen establecidos, incluido el IVA, a excepción de los municipales, de los que quedará exento. También será obligación del arrendatario, tener abierto al público el bar del Pabellón, durante todo el periodo del arrendamiento.
- El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente antes de la firma del contrato, en una única entrega.
- El adjudicatario deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico sanitarias.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente.
- La iluminación de la barra del bar estará acorde con la iluminación de los eventos.

11.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento deberá poner a disposición del adjudicatario las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.

En caso de variación de alguna de las fechas de prestación del servicio, se comunicará al adjudicatario con suficiente antelación para que pueda organizar adecuadamente el servicio.

En caso de anulación, por parte del Ayuntamiento, de alguna de las fechas de prestación del servicio, se indemnizará al adjudicatario con la parte proporcional que corresponda.

12. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de





Ayuntamiento de SAN MATEO DE GALLEGO (Zaragoza)

Cód. Postal: 50840

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

Domicilio: Plaza de España, 5

Teléfono: 976 68 41 80

Fax: 976 68 44 30

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente por D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego, a fecha de la firma.

